



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 250/06**

Sucre, 19 de mayo de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No 247/06 de 21 de abril, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato 87/06 emergente de la Feria a la Inversa, para fines de fiscalización, en sujeción al Art. 12° num.16 de la Ley 2028.

Que, el proyecto "**Refacción y Mantenimiento Centro de Salud Villa Copacabana**" D-5, se encuentra inscrito en el POA 2006 en la Categoría Programática 20.0012.000 con un presupuesto de Bs. 20.000.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las Especificaciones Técnicas del Proyecto, Cómputos Métricos, Presupuesto General y Certificación Presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria y Presentación de Propuestas bajo la forma de **FERIA A LA INVERSA**, modalidad de Contrataciones Menores por Comparación de Precios, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a la norma relativa a esta modalidad, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad contratante, de acuerdo al citado artículo y el Reglamento Específico de la Institución, se instaló en Acto Público la Apertura de Propuestas del Proyecto "**Refacción y Mantenimiento Centro de Salud Villa Copacabana**" D-5, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos **aplicando** el sistema de evaluación establecido en el Pliego de Condiciones y los parámetros definidos en la reunión de aclaración de la Feria a la Inversa, habiéndose presentado cuatro proponentes los Sres. Ricardo Barrientos, Jorge Ovando, Elizabeth Romero y Weimar Zelaya.

Que, en base al antecedente descrito y mediante informe la Comisión de Calificación, tal como establece la norma que rige el presente proceso de contratación y por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y los requeridos por la Honorable Alcaldía Municipal, **recomienda adjudicar al proponente Sr. WEIMAR ZELAYA VARGAS.**

Que, en mérito a lo señalado y al haber resultado calificada, ser aceptable y conveniente a los intereses del Gobierno Municipal, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución No 184**, Resolvió Adjudicar la Ejecución de la obra "**Refacción y Mantenimiento Centro de Salud Villa Copacabana**" D-5, con un precio de Bs 18.955,18 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 18/100 BOLIVIANOS), al proponente **Sr. WEIMAR ZELAYA VARGAS**, cuyo tiempo de ejecución será de 35 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Como Garantía de Cumplimiento del Contrato, el contratista solicita expresamente a la Dirección Jurídica del Gobierno Municipal, mediante nota, la retención del 5% de las planillas de cada pago alternativamente, se aplicará la indicada retención, de conformidad igualmente al Art. 66° inc. a) del Reglamento del D.S. 27328.

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 Texto Ordenado, la **Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 87/06**, cumpliendo los requisitos establecidos para contrataciones menores en el citado decreto, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de propuestas
- Acta de Apertura de Propuestas
- Cuadro Comparativo de acuerdo a propuestas mas bajas

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 250/06

Informe de Recomendación de adjudicación a la mejor propuesta

- Resolución de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Fotocopia Tarjeta Empresarial
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad
- Garantía de Cumplimiento de Contrato
- Tiempo de validez de la propuesta
- Firma del contrato

Que, el D.S. 27328 en su Art. 32°. Prevé: ***“Las entidades públicas podrán utilizar otros medios de invitación, convocatoria y presentación de propuestas bajo la modalidad, tales como Mesas de Negociación o Ferias a la Inversa, cumpliendo con el proceso de calificación y adjudicación establecido en su Reglamento Específico, con el objetivo de garantizar la participación de un mayor número de proponentes locales que sean potenciales proveedores de bienes y servicios demandados por la entidad”.***

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato N° 87/06**, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y el **Sr. WEIMAR ZELAYA VARGAS**, para la Ejecución del Proyecto **“Refacción y Mantenimiento Centro de Salud Villa Copacabana” D-5**, con un costo de **Bs. 18.955,18 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 18/100 BOLIVIANOS)** de acuerdo a normativa legal vigente.

Art.2° Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.

Art. 3° La H. Alcaldesa Municipal queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL